



MAT.: Valida y Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Gustavo Adolfo Alfaro Rivano.

ALGARROBO, 21 AGO 2014

DECRETO N° 3655

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo N° 162.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013; Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.051 de fecha 13.12.2013, Aprueba Programas Municipales para el Año 2014.
8. Contrato suscrito con fecha 06 de Agosto 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Gustavo Adolfo Alfaro Rivano.

CONSIDERANDO:

El Artículo 4° de la Ley 18.883 "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

DECRETO:

- I. Valídese y apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y don **Gustavo Adolfo Alfaro Rivano**, Psicólogo, chileno, Cédula de Identidad N° _____ domiciliado en calle _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, por la suma de \$ 55.556.- (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), **impuesto incluido, pago por única vez**, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda.



RAQUEL MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/lym.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo



CONTROL INTERNO	
RECEPCION	
DOCUMENTO	N°
FECHA	20 AGO. 2014
SALIDA	HORA
DOCUMENTO	N°
FECHA	21 AGO. 2014
MO. ABRE	HORA